



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional

N° 019 - 2024-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 12 ABR. 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 230-2024-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal;

Que, mediante el numeral 2.4. del artículo 2° del Decreto de Urgencia 006-2024 indica que, de manera excepcional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de mayo de 2024, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, siempre que las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces proyecten saldos de libre disponibilidad o



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



019

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

consideren que las metas deban ser reajustadas por las causales señaladas en el inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sean comunicadas a los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La aplicación del presente numeral se realiza bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, mediante el Oficio N° 146-2024-GR/DIRESA/ RED DE SALUD – AYM de la Unidades Ejecutoras 409 Red de Salud Aymaraes solicita asignación presupuestal para financiar la contratación de médicos especialistas para el Hospital de Emergencia Chalhuanca II – E, para las especialidades de Pediatría, Ginecología, Radiología, Tecnólogo Médico y Cirujano General y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega – Abancay informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,000.00 soles, en la Especifica de Gasto 23.29.11 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural, en la Fuente de Financiamiento, 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 230-2024-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega – Abancay a la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Aymaraes por el monto de S/ 50,000.00 soles, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 1041-2024-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega – Abancay a la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Aymaraes, por el monto de **CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 50,000.00)**, en la Especifica de Gasto 23.29.11 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de **CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 50,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	402 - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA- : ABANCAY	50,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL	50,000.00
PRODUCTO	: 3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	50,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



019

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDAD	5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL	50,000.00
	: REENFOCADA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	50,000.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	50,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	50,000.00
		=====

	TOTAL PLIEGO	50,000.00
		=====

A LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 409 - RED DE SALUD AYMARAE	50,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL	50,000.00
PRODUCTO	: 3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	50,000.00
ACTIVIDAD	5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL	50,000.00
	: REENFOCADA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	50,000.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	50,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	50,000.00
		=====

	TOTAL PLIEGO	50,000.00
		=====

Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



(Handwritten signature)

C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GR/PGM
 GRPPAT/NQA
 SGPPPT/AOS
 AP/VJCP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000076

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/04/2024

DOCUMENTO : 237 / RGR 019-2024

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 11/04/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR ANULACIÓN PPTAL. A FAVOR DE RED SALUD AYMARAES, SEGÚN MEMORANDO N° 230-2024-GRAP/09/GRPPAT, MEMORANDO N° 109-2024-DG-DIRESA-AP Y M EMO N° 078-2024-

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	50,000	0
3033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	50,000	0
5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	50,000	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	50,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000	0
TOTAL	50,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000050

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 409 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAE [001502]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 12/04/2024
DOCUMENTO : 237 / RGR 019-2024

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 11/04/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE PRESUPUESTAL DE INCORPORACION SEGUN MEMORANDUM NRO 230-2024-GRAP/09/GRPPAT, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESPECIALISTAS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
0002						0	50,000	
3033172						0	50,000	
5000037						0	50,000	
00						0	50,000	
5	2.3					0	50,000	
TOTAL							0	50,000

